

|                                                                                  |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 1 de 17 |

## **1. ANTECEDENTES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

Habiendo sido solicitada por el Ayuntamiento de Santo Tome del Puerto (Segovia) la realización de la Concentración Parcelaria, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Castilla y León, la Dirección de Desarrollo Rural ha procedido a la redacción del Estudio Técnico Previo de referencia, deduciéndose de dicho Estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria, por razón de utilidad Pública.

Cumplido el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 71 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 14/1990 antes citada, y en la normativa sobre protección medioambiental dictada en su desarrollo, a propuesta del Consejero de Agricultura y Ganadería y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 15 de Junio de 2006, se dispone:

**Declarar de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria en la Zona de Santo Tome del Puerto -Sigueruelo (Segovia) publicado en el B.O.C. y L nº 119 de fecha 21 de Junio de 2006.**

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A CONCENTRAR**

### **2.1. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR**

El perímetro de la zona de Santo Tome del Puerto-Sigueruelo está formado por la parte del término municipal de Santo Tome del Puerto que incluye los barrios de Villarejo, Roquero, La Rades y Sigueruelo, estando este último separado físicamente de los anteriores, dando lugar a las dos zonas siguientes:

*Zona Este:* Barrios de Villarejo, Rosuero y La Rades, definida por los siguientes límites:

- **NORTE:** Término Municipal de Cerezo de Abajo.
- **SUR:** Provincia de Madrid y provincia de Guadalajara.
- **ESTE:** Término Municipal de Cerezo de Arriba
- **OESTE:** Término Municipal de Sigüero.

*Zona Oeste:* Barrio de Sigueruelo, definida por los siguientes límites:

- **NORTE:** Términos Municipales de Santa Marta del Cerro, Duruelo y Sigüero
- **SUR:** Provincia de Madrid y Término Municipal de Casla.
- **ESTE:** Término Municipal de Sigüero.
- **OESTE:** Término Municipal de Casla.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 2 de 17 |

## 2.2. SITUACIÓN Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

El término de Santo Tome del Puerto - Sigueruelo (Segovia) está situado en la parte NORESTE de la provincia y a unos 57 kilómetros de la capital., y se llega por la Carretera Nacional 110 de Soria a Plasencia. (57 Km.).



## 2.3. CARACTERES GENERALES DE LA ZONA

### 2.3.1. Referencias Climáticas

Los datos meteorológicos han sido tomados de Cerezo de Arriba, término limítrofe con Santo Tome del Puerto, por no disponer de estación meteorológica este municipio.

Los valores medios de sus variables climáticas son:

| VARIABLE CLIMATICA               | VALOR MEDIO |
|----------------------------------|-------------|
| Temperatura media /anual         | 8 a 12 ° C  |
| Temperatura media mes más frío   | 0 a 4 ° C   |
| Temperatura media mes más cálido | 16 a 20 ° C |
| Precipitación media anual        | 700 mm.     |
| Duración del periodo seco        | 2 a 4 meses |
| Precipitación de invierno        | 31%         |
| Precipitación de primavera       | 29%         |
| Precipitación de otoño           | 27%         |

Según la clasificación agroclimática de PAPADAKIS, esta zona tiene unos inviernos tipo *Trigo-Avena* (TV) y unos veranos tipo *Maíz-Trigo* (MT), menos cálidos.

La zona de Santo Tomé del Puerto - Sigueruelo está incluida dentro de un clima *Mediterráneo Húmedo*.

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                            |                          |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br><small>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA<br/>Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural</small> | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 3 de 17 |

### **2.3.2. Descripción de los Recursos Naturales**

Los cultivos de la zona son de secano y los predominantes son:

Praderas y Pastos: Su aprovechamiento es de pastoreo en otoño y primavera.

Monte: En la zona existen importantes masas de sabinas (*Juniperus thurifera*), pinos (*Pinus sylvestris*), rebollos (*Quercus pyrenaica*), encinas (*Quercus ilex*), siendo su aprovechamiento para leña

Chopo: En la zona ocupada por las praderas existen chopos en las lindes de parcela (*Populus Nigra*) y plantaciones regulares (*Populus Albus*) diseminadas por la zona, muchas en estado de semi-abandono, lo que hace que estén invadidas por zarzas, sauces y demás vegetación de ribera.

### **2.3.3. Situación jurídica de las parcelas existentes**

En la zona cultivada el sistema de explotación es Directo o mediante Arrendamiento para pastos, que en su gran mayoría no tiene reflejo en ningún documento.

### **2.3.4. Urbanismo**

Los núcleos urbanos que se encuentran dentro del perímetro a concentrar son los de Villarejo, Rosuero, La Rades y Sigueruelo, en este sentido se ha solicitado al Ayuntamiento de Santo Tome del Puerto, información sobre el planeamiento urbanístico vigente, con el objeto de excluir aquellas parcelas urbanas y / o urbanizables.

En sentido Este-Oeste existe un gasoducto enterrado propiedad de Enagas el cual se ha reflejado en los planos parcelarios 1/2000

### **2.3.5. Vías pecuarias y Montes Públicos**

Los datos y descripciones a que hacemos referencia, han sido facilitados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### **VÍAS PECUARIAS EN LA ZONA ESTE: BARRIOS DE VILLAREJO, ROSUERO Y LA RADES**

- **Cañada Real de Burgos**: De unos 5.600 metros de longitud y una anchura de 75,22 metros.
- **Cañada Real de Extremadura a Soria**: La longitud en su primer tramo es de unos 8.000 metros y en el segundo es de aproximadamente 1.400 metros.
- **Descansadero del Batán**: es de unas 4 hectáreas de superficie, encontrándose limitado por la vía férrea, dividido por el río Garganta y situado junto a la Cañada Real de Extremadura a Soria.
- **Descansadero-Abrevadero de los Chorrillos**: Situado en el segundo tramo de la Cañada Real de Extremadura a Soria, junto al arroyo de los Chorrillos se encuentra dicho descansadero-abrevadero de unas 5 hectáreas aproximadamente de superficie.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 4 de 17 |

- **Cordel del Cillar, Sillar o de Gascones:** Esta vía pecuaria nace en la Cañada Real de Extremadura a Soria, y es colindante con el descansadero de Navalengua. Pasa dicho cordel entre la Comunidad de los Llanos y Peñas Altas y llega al río de la Garganta. Tiene una longitud de 1.200 metros aproximadamente y una anchura de 37,61 metros, dentro del término de Santo Tomé del Puerto.
- **Descansadero de Navalengua:** De unas 50 hectáreas de extensión, cuyos lindes son: Norte- dehesa de la Comunidad de los Llanos; Sur-camino de los Carriles; y al Este- Cordel de los Gascone. Es de forma triangular, con vértice en la unión de los caminos de los Carriles y el de Navalengua.
- **Vereda del Butrón:** Nace en la Cañada real de Soria a Extremadura y llega al río de la Garganta en Pasadera Mala, torciendo con dirección Norte y bajando por la ribera izquierda de dicho río llega a la Cañada Real en el Batán. Su recorrido es de unos 2.400 metros y tiene una anchura de 20,89 metros.
- **Colada de Valseca:** Nace en la Cañada Real de Soria a Extremadura, en el paraje de las Herrerías y siguiendo vaguada de Velasco sale al término de Cerezo de Abajo. Su longitud es de unos 300 metros y su anchura es de 18,40 metros.
- **Colada del Camino Viejo de Villarejo:** Nace en el Cordel del Sillar, en el cruce del río de la Garganta, sigue la “mojonera” entre Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, cruza el arroyo del Carrascal, pasa por las barriadas de Rosuero y Villarejo, atraviesa la carretera general de Irán; cruza la Cañada Real de Burgos y los caminos de Prados Navosquiles y el de los Albarqueros, internándose finalmente en el término de Sigüero. Su recorrido es de unos 6.000 metros y su anchura es de 10 metros.

#### **VÍAS PECUARIAS EN LA ZONA OESTE: BARRIO DE SIGUERUELO**

- **Cañada Real de Extremadura a Soria:** De unos 1.200 metros de longitud aproximadamente y 75,22 metros de anchura.
- **Colada del Camino Viejo de Villarejo:** de unos 10 metros de ancho pero desconocemos su longitud.

#### **MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA EN LA ZONA ESTE:**

##### **BARRIOS DE VILLAREJO, ROSUERO Y LA RADES**

En la Zona comprendida por el Decreto de Concentración existen 5 Montes Públicos, 3 en el término de Santo Tomé del Puerto controlados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *en el proceso de concentración parcelaria se incluyen los MUP N° 211, el MUP N° 212 con el objeto de eliminar enclaves que existen en la actualidad* quedando fuera de dicho proceso el MUP N° 255, en Santo Tomé del Puerto, son descritos de la siguiente forma:

- **Monte de Utilidad Pública N° 211 “La Mata”:** Pertenece al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, con 101,59 hectáreas de superficie total. Tiene una carretera de paso y línea eléctrica, destacar dos enclavados de 0,91 hectáreas.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 5 de 17 |

- **Monte de Utilidad Pública Nº 212 “Los Navazos”:** Pertenece al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, cuenta con 117,25 hectáreas en total, dentro de las cuales hay tres enclavados de 4,43 hectáreas, incluyendo el ferrocarril.
- **Monte de Utilidad Pública Nº 255 “La Juncadera”:** Pertenece a la Junta de Castilla y León y está dentro del término de Santo Tomé del Puerto. Tiene una superficie total de 877,50 hectáreas y una superficie de enclavados de 7,85 hectáreas (superficie de carretera, cañada y ferrocarril).

### **MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA EN LA ZONA OESTE: BARRIO DE SIGUERUELO**

En Sigueruelo existen 2 Montes de Utilidad Pública controlados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *en el proceso de concentración parcelaria se incluye el MUP Nº 216* y quedando excluido el MUP Nº 215; son descritos de la siguiente forma:

- **Monte de Utilidad Pública Nº 215 “Dehesa Boyal”:** Pertenece al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, pero está dentro del Barrio de Sigueruelo, tiene una superficie total de 101,59 hectáreas.
- **Monte de Utilidad Pública Nº 216 “El Enebral”:** Al igual que el Monte de Utilidad Pública Nº 215, también pertenece al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto pero en el Barrio de Sigueruelo. Tiene una superficie total de 196,49 hectáreas, cuenta con dos enclavados de 9,77 hectáreas.

### **3. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Dentro de los bienes de Dominio Público hay que considerar los siguientes:

Carreteras: Según información de la Diputación Provincial de Segovia el Término de Santo Tomé del Puerto está atravesado por:

- Carretera Nacional A-1, autovía Madrid-Irún que recorre el municipio longitudinalmente.
  - Carretera nacional N-110, de Soria a Plasencia, atravesando el municipio transversalmente.
- Esta misma carretera es el único medio de comunicación para Sigueruelo.

Caminos Rurales en la Zona Este: Barrios de Villarejo, Rosuero y La Rades: La red de caminos rurales y sendas se extiende por todo el término siendo estos los más importantes:

- Camino de los Albarqueros.
- Camino de la Carrancha.
- Camino de las Cabadillas.
- Camino del Convento.
- Camino de los Navazos.
- Camino de Sigüero a Somosierra.
- Camino de las Tenadas.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 6 de 17 |

Caminos Rurales en la Zona Oeste: Barrio de Sigueruelo: La red de caminos y sendas se extiende por todo el término siendo los más importantes los que unen distintos núcleos urbanos, los más importantes son:

- Camino de Sigueruelo a Cerezo de Abajo
- Camino de Sigueruelo a los Cortos
- Camino de Sigueruelo a Roblegordo
- Camino de Sigueruelo a Sepúlveda

Vías pecuarias: Estas han sido mencionadas en el apartado *Vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública*.

Montes de Utilidad Pública: Al igual que las vías pecuarias ya han sido mencionadas en el apartado *Vías pecuarias y Montes de Utilidad Públicas*.

#### 4. **PATRIMONIO CULTURAL**

Dentro de la zona objeto de la concentración existe un enclave arqueológico catalogado, denominado “cueva de la Mesilla” en cuyo entorno es posible la existencia de uno o varios lugares de habitación en superficie correspondiente a la edad de Hierro I que al estar ubicado dentro del monte “El Enebral” no se verá afectado por las obras en lo referente a apertura de nuevos viales, movimiento de tierras, instalaciones de infraestructuras, etc.

Dentro de las zonas urbanas existen numerosos edificios que se accede todavía por la fachada hastial, característico de los pueblos serranos, los corrales y cuadras forman parte de las viviendas y se sitúan bajo una de las cubiertas.

Dentro de los núcleos urbanos merece mención:

- Iglesia y su entorno de Villarejo
- Ermita de Rosuero
- Conjunto urbano de la calle de Huertas
- Torre del convento de la orden Siglo XVII

#### 5. **MEDIO AMBIENTE**

Dentro de la superficie considerada discurren varios arroyos afluentes directos del río Duratón, siendo los importantes:

- *Arroyo de Valdelagua*, que discurre de oeste a este en el Barrio de Sigueruelo.
- *Arroyo Grande, Arroyo del Regajo del Barrancal y el Arroyo de las Pozas*, que pasa por Villarejo y se une al Duratón en la zona de Aldealapeña.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 7 de 17 |

Por otro lado tenemos los arroyos afluentes del Río Caslilla, en la zona occidental del término:

- *Arroyo Mata y Arroyo Cerquilla, en Sigueruelo*

En el extremo oriental los arroyos que nacen en la sierra son tributarios del Río Cerezuelo, que nace en el término de Cerezo de Arriba, estos atraviesan el término de Santo Tomé del Puerto y son:

- *Arroyo del Chorrón.*
- *Arroyo del Carrascal.*
- *Arroyo de la Garganta.*
- *Arroyo de los Chorrillos.*

Una serie de pequeños arroyos, regueros y colectores distribuidos por todo el Término, acaban de configurar la red hidrológica del mismo.

La flora representativa de la zona está constituida de las siguientes especies:

- *Coníferas:* Sabina albar, enebro, pino silvestre, pino resinero.
- *Frondosas:* Álamo negro, álamo blanco, quejigo, encina, rebollo, aliso, fresno.
- *Arbustos:* Tomillo, espliego, endrino, majuelo, zarzamora, aulaga, jara.
- *Plantas Herbáceas:* la flora de carácter herbáceo es tan extensa que se hace difícil e innecesaria su relación.

La Fauna es igualmente muy extensa:

- *Anfibios:* sapo común, la rana verde o común o la rana de San Antonio.
- *Reptiles:* lagartos ocelado, la lagartija colilarga, la culebra de escalera, e incluso algún ejemplar de culebra viperina.
- *Aves:* buitre leonado, alimoche, cernícalo vulgar, búho real, chova piquirroja y el avión roquero.
- *Mamífero:* jabalí, el corzo, el conejo y la liebre, zorros, topos, murciélagos, ratas, jinetas, tejones, garduñas, comadreas incluso gato montés.

Ya en el Estudio Técnico Previo se contempla y se corroboran los trabajos realizados durante las fases de Investigación de la Propiedad y Clasificación de Suelos, que en la realización de las obras de Concentración Parcelaria no existe ningún riesgo de transformación ecológica negativa, por el contrario, podría significar una valoración positiva al aumentarse la superficie media de las fincas y mejorar su acceso, permitiendo una mejora en las posibilidades de explotación de las mismas y en definitiva un impacto positivo sobre la renta de los agricultores.

## **6. PERÍMETRO A CONCENTRAR**

### **6.1. LIMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA**

Según el artículo nº 2 del Acuerdo 94/2006 de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona Santo Tomé del Puerto-Sigueruelo (Segovia), en su artículo nº 2 se dice:

|                                                                                  |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 8 de 17 |

El perímetro de la zona de Santo Tomé del Puerto – Sigueruelo está formado, en principio, por la parte del término municipal de Santo Tomé del Puerto que incluye los barrios de Villarejo, Rosuero, La Rades y Sigueruelo, estando este último separado físicamente de los anteriores.

Dicho perímetro quedara, en definitiva, modificado con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 32.1.7ª la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias y zonas de montaña, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

## 6.2. PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACION

Al amparo de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria, (Artículo 29); se han efectuado exclusiones de concentración parcelaria de una serie de parcelas que no se pueden beneficiar del proceso por ser Zona Urbana, por la importancia de las obras o mejoras de las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de éstas o por cualquier otra circunstancia.

Las zonas que se indican a continuación son las propuestas para su exclusión:

1. Del perímetro definido, se propone excluir la zona correspondiente al casco urbano y sus inmediaciones, zona que ha quedado delimitada después de realizar visita a las mismas y teniendo en cuenta indicaciones de los representantes municipales, Junta de Trabajo. Quedando delimitada en los correspondientes planos, y se recogen en los listados del *Anejo nº 3, Parcelas excluidas de concentración*.
2. De la misma forma, se han determinado las parcelas, que aún estando dentro del perímetro delimitado para la zona de Concentración Parcelaria, y que no queden incluidas en las zonas anteriormente indicadas, no pueden beneficiarse de la misma. Dichas parcelas que se propone su exclusión, quedan indicadas en los correspondientes planos, y se recogen en los listados del *Anejo nº 3, Parcelas excluidas de concentración*.

## 6.3. PARCELA INCLUIDAS. JUSTIFICACION

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona Santo Tomé del Puerto-Sigueruelo, se puso de manifiesto por el Ayuntamiento en la solicitud de concentración a la Dirección General, y en el Estudio Técnico se ha deducido la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la zona.

En el *Anejo nº 4, Parcelas incluidas de la periferia*, se recoge un listado con las parcelas de la periferia que han sido incluidas en la concentración.



|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                          |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
|  <b>Junta de<br/>Castilla y León</b><br><small>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA<br/>Dirección General de Infraestructuras y<br/>Diversificación Rural</small> | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 9 de 17 |

## 7. FORMACION DE LA COMISION LOCAL Y JUNTA DE TRABAJO

El día 7 de Abril de 2007 en los locales del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, se realizó una reunión con los afectados con el objeto de elegir los propietarios que formarán parte de la Junta de Trabajo y de la Comisión Local, de acuerdo con los artículos nº 5 y 8 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Para la realización de los trabajos de clasificación de tierras es necesario designar la Junta de Trabajo, que auxiliara a los servicios técnicos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria.

Prevía exposición por los técnicos del proceso de concentración en cuanto a metodología, actividad y fases a realizar se eligieron por unanimidad los propietarios que formarán parte de la Junta de Trabajo y aquellos que formaran la Comisión Local, *Anejo nº 2, Acta de Constitución de la Comisión Local*, y son los siguientes:

Zona Este: Barrios de Villarejo, Rosuero y La Rades

### **JUNTA DE TRABAJO**

- D. Eufemio Adrados Alonso
- D. Vicente Nogales Adrados
- D. Francisco Ruiz Sanz
- Dña. Josefina Gil González
- D. Juan Martín González
- D. Eufemio Barrio Sanz
- D. Vicente Gómez del Pozo; como representante del Ayuntamiento, Alcalde.

En caso de que hubiere alguna ausencia se eligieron como suplentes:

- D. Antonino García Burgos
- D. Santos Adrados Alonso

### **COMISIÓN LOCAL**

- Anastasio Nogales Nogales
- Francisco Ruiz Sanz
- Pedro Adrados Esteban

En el caso de que hubiera alguna ausencia se eligieron como suplentes:

- Dña. Pilar Burgos Sanz
- D. Antonino García Burgos

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |                          |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br><small>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA<br/>Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural</small> | <b>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE</b><br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –</b><br><b>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 10 de 17 |

El periodo de clasificación se inicio el 13 de junio y finalizo el 20 de julio, en primer lugar se eligieron las parcelas tipo y posteriormente, durante este periodo se recorrieron en campo todas las parcelas perteneciente al municipio de Santo Tomé el Puerto y previa deliberación se le asignaron las clases.

Zona Oeste: Barrio de Sigueruelo

#### **JUNTA DE TRABAJO**

- D. Mariano Cristóbal Sanz
- D. José Luis Municio Sanz
- D. Carlos Municio Sanfabio
- D. Antonio Moreno Sanz
- D. Macario Municio Martín
- D. Leopoldo Paredes Iborra
- D. Enrique Martín Bermejo, como representante del Ayuntamiento.

En caso de que hubiere alguna ausencia se eligieron como suplentes:

- D. Felipe Quintana Sanz
- D. Félix Sanz de la Cita

#### **COMISIÓN LOCAL**

- D. José Pedro Cristóbal Sanz
- Dña. Maria Carmen Ramos Herranz
- D. Javier Martín Barrinaga-Rementería

En caso de que hubiere alguna ausencia se eligió como suplente:

- D. Miguel Municio Sanfabio

El periodo de clasificación se inicio el 8 de mayo y finalizo el 25 de este mismo mes, en primer lugar se eligieron las parcelas tipo y posteriormente, durante este periodo se recorrieron en campo todas las parcelas perteneciente al Barrio de Sigueruelo y previa deliberación se le asignaron las clases.

### **8. OBTENCION DE PLANIMETRIA Y DATOS DE PARTIDA**

#### **8.1. CLASIFICACION DE TIERRAS**

La clasificación de tierras se realizó por las Juntas de Trabajo, cada una en su zona municipal, asistida por personal Técnico, y todo ello bajo la dirección del Director Técnico de la Junta de Castilla y León.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 11 de 17 |

En la clasificación de las tierras se han tenido en consideración únicamente los factores relativos a la capacidad productiva, sin tener en cuenta otras cuestiones como la distancia al casco urbano, tamaño de las parcelas, forma, facilidad de acceso, mejoras temporales.

## 8.2. METODOLOGIA DE EJECUCIÓN

El procedimiento que se ha seguido como primera fase de clasificación es la determinación de las distintas categorías o clases de tierras existentes, para ello los miembros de la Junta de Trabajo junto con los Técnicos han recorrido la zona eligiendo 13 clases de terreno, una vez determinadas estas se levanta acta con la parcela que es la representativa de cada una de las clases.

Para la realización de la clasificación, se inicio clasificando por zonas o grupos de parcelas que fuesen representativos de cada una de las clases, de esta forma conseguimos un mayor conocimiento de la zona, obteniendo una mejor uniformidad.

Para el trabajo de campo se utilizaron ortofotos papel (50x50) con el parcelario real, donde se plasma cada clase de terreno establecida y todos los detalles planimétricos que se han considerado necesarios recoger.

## 8.3. CLASES DE TIERRA

Se incluyen todas las clases de tierras empleadas para la realización de los trabajos de clasificación, se encuentran recogidas en el *Anejo nº 5, Clasificación de Tierras y Coeficientes de Compensación*.

La determinación del número de clases y los criterios a seguir en la clasificación han sido estudiados conjuntamente con la Junta de Trabajo, que una vez recorrida la zona y analizadas cuantas objeciones fueron formuladas, se inició el trabajo de clasificación de la propiedad.

La determinación del número de clases está recogida en el *Acta de trabajo para la formación de los Coeficientes de compensación, Revisión de la clasificación y Propuesta de actuación zonas de especial interés*; firmada por los componentes de la Junta de Trabajo con fecha 24 de Septiembre de 2007.

## 8.4. PARCELAS TIPO

La elección de las diferentes parcelas tipo están recogidas en el *Acta de trabajo para la formación de los Coeficientes de compensación, Revisión de la clasificación y Propuesta de actuación zonas de especial interés* firmada por los componentes de la Junta de Trabajo con fecha 24 de Septiembre de 2007.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 12 de 17 |

En éste acta queda reflejado el número de polígono y parcela tipo empleada para cada clase, las cuales servirán de referente para la determinación de las clases del resto de las parcelas del municipio y que posteriormente se emplearán para resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse relacionadas con la clasificación. *En el Anejo nº 6, Relación de Parcelas Tipo*, se expresa el número de polígono y parcela, así como los datos del titular, de aquellas parcelas utilizadas como tipo para la realización de la clasificación de tierras.

## 8.5. COEFICIENTES DE COMPENSACION

Se asigna un **Coeficiente** a cada una de las clases, que servirá en su momento para realizar las debidas compensaciones, entre la aportación y la atribución de cada propietario, se encuentran recogidos en el *Anejo nº 5, Clasificación de tierras y Coeficientes de compensación*.

La elección de los diferentes coeficientes de compensación para su proposición y aprobación, están recogidos en el *Acta de trabajo para la formación de los Coeficientes de compensación, Revisión de la clasificación y Propuesta de actuación zonas de especia*, firmada por los miembros de la Junta de Trabajo con fecha 24 de Septiembre de 2007.

## 9. INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD

### 9.1. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Partiendo de la cartografía y usando una aplicación informática específica de concentración, se emitieron fichas para cada propietario con la relación de parcelas que les constan en catastro, entregándose estas para que verifiquen su propiedad. Adjunto a la documentación entregada se les citó con día y hora para que se personara el titular o un representante debidamente acreditado, para entregar la declaración de propiedad conjuntamente con la documentación que lo acredita, DNI y cuanta documentación se consideró necesaria (escrituras, hijuelas, certificados de defunción, testamento, libro de familia, etc.)

La investigación de la propiedad ha estado realizada por un Ingeniero Técnico Agrícola y supervisando la documentación entregada y la veracidad de los datos por un Técnico Jurídico de la Junta de Castilla y León.

Con fecha 29 de Marzo de 2007, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento un aviso comunicando a los vecinos el inicio del los trabajos de Investigación de la propiedad, *Anejo nº 1*.

|                                                                                  |                                                                                            |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                  |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 13 de 17 |

## 9.2. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

### 9.2.1. Propietarios

Como resultado de los trabajos de Investigación de la propiedad realizados, y hasta la fecha de redacción de la Memoria de Bases Definitivas, el número total de propietarios afectados es de **1108**, siendo en Santo Tomé del Puerto **837** y en Sigueruelo **348**.

Al propietario denominado **Desconocidos** se le ha asignado el número de orden 999, en su boletín se recogen 1030 parcelas y una superficie de 203,9265 Ha, siendo parcelas no cultivadas y monte maderable.

En el *Anejo nº 9, Relación de Propietarios*, se incluye la lista completa de los Propietarios y Copropietarios de la Zona de Concentración.

En el *Anejo nº 9.1, Relación de Propietarios en orden alfabético*, se incluyen los datos relativos de cada uno de los propietarios y copropietarios referidos: apellidos, nombre o razón social, N.I.F, estado civil, apellidos y nombre del cónyuge y residencia habitual o vecindad, así como, en su caso datos relativos a su representante.

En el *Anejo nº 9.2, Relación de Propietarios en orden numérico*, se incluyen ordenado por el número de investigación asignado a cada propietario o copropietario, los datos indicativos de los mismos.

### 9.2.2. Gravámenes

En el *Anejo nº 7, Relación de gravámenes y otras situaciones que implican posesión*, se incluye la lista completa de los Propietarios sobre los que recae algún tipo de carga y todos aquellos datos necesarios para su posterior reflejo en los títulos de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

En el *Anejo nº 8, Relación de gravámenes y otras situaciones que no implican posesión*, no existe ninguna carga de esta naturaleza.

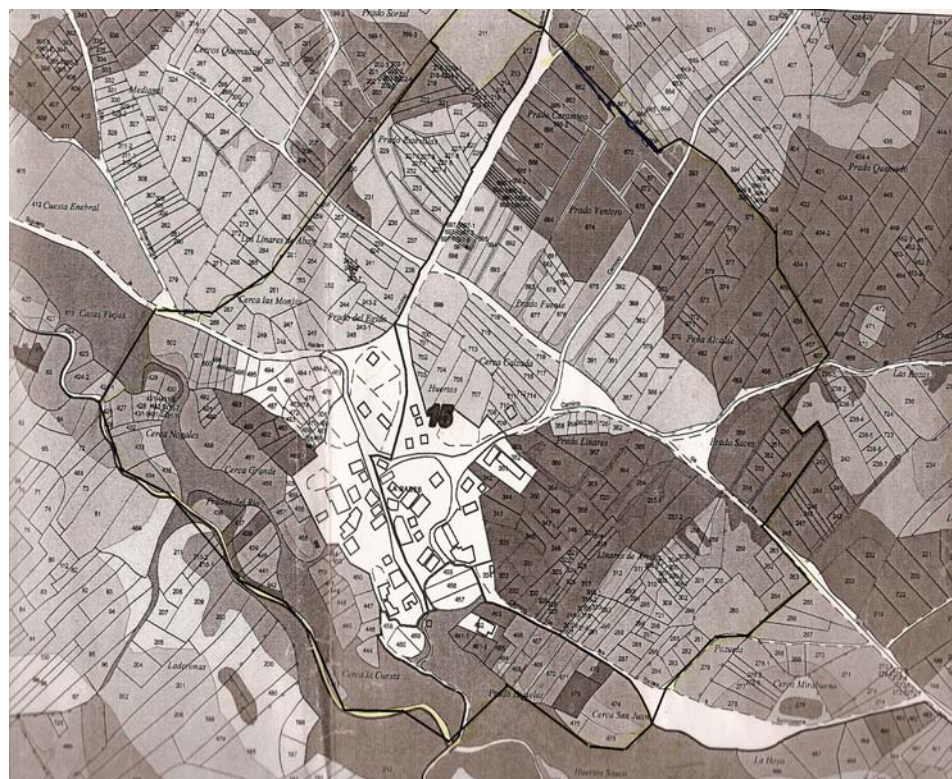
## 10. INCIDENCIAS Y ZONAS DE ESPECIAL AFECCIÓN

Con fecha 24 de septiembre de 2007 en reunión efectuada en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, se expuso a los propietarios de las zonas aledañas a la Zona Urbana que no se les compensase con las aportaciones más alejadas, para ello se propuso el delimitar una zona donde todos los propietarios que aportasen se les devuelva una finca de reemplazo proporcional a lo aportado (descontando la ocupación de los nuevos caminos y accesos en esta zona).

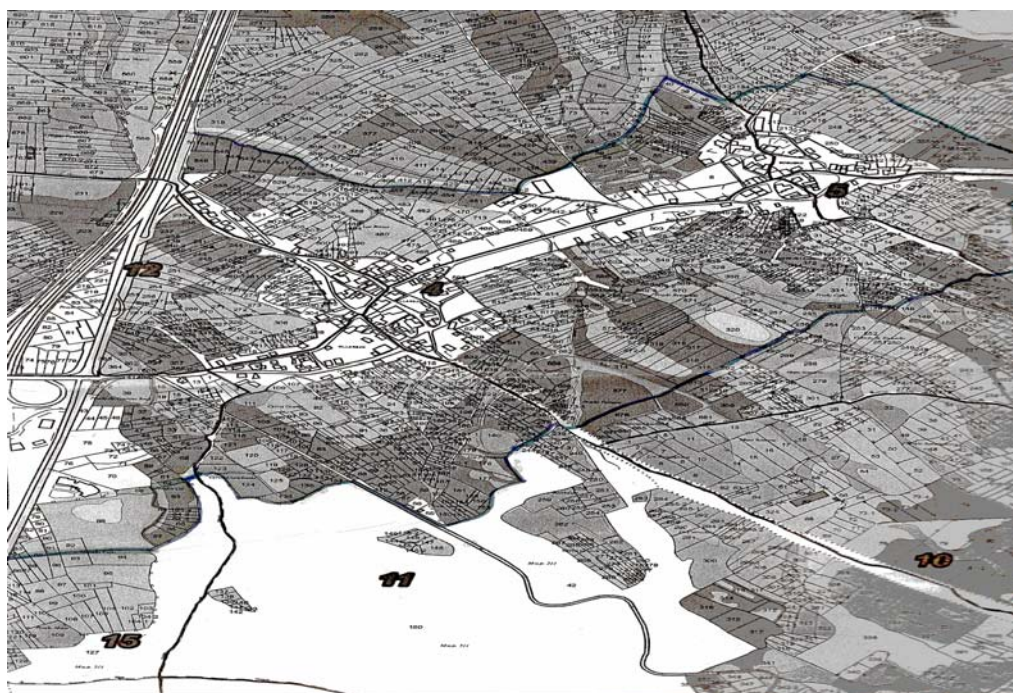


|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |  |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|--------------------------|---------------|
|  <b>Junta de<br/>Castilla y León</b><br><small>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA<br/>Dirección General de Infraestructuras y<br/>Diversificación Rural</small> | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE                             |  | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> |  | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 14 de 17 |

***Zona de Actuación de LAS RADES***



***Zona de Actuación de ROSUERO – VILLAREJO***



|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                            |                          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br><small>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</small><br><small>Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural</small> | CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE<br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –<br/>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                            | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 15 de 17 |

### *Zona de Actuación de SIGUERUELO*



## **11. BASES PROVISIONALES Y RESUMEN DE ALEGACIONES**

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local con fecha 20 diciembre de 2007, a fin de someterlas a encuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley de Concentración.

El conjunto de la documentación de dichas Bases Provisionales, estuvo expuesto en el Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, desde el 20 de diciembre de 2007 hasta el 14 de marzo de 2008.

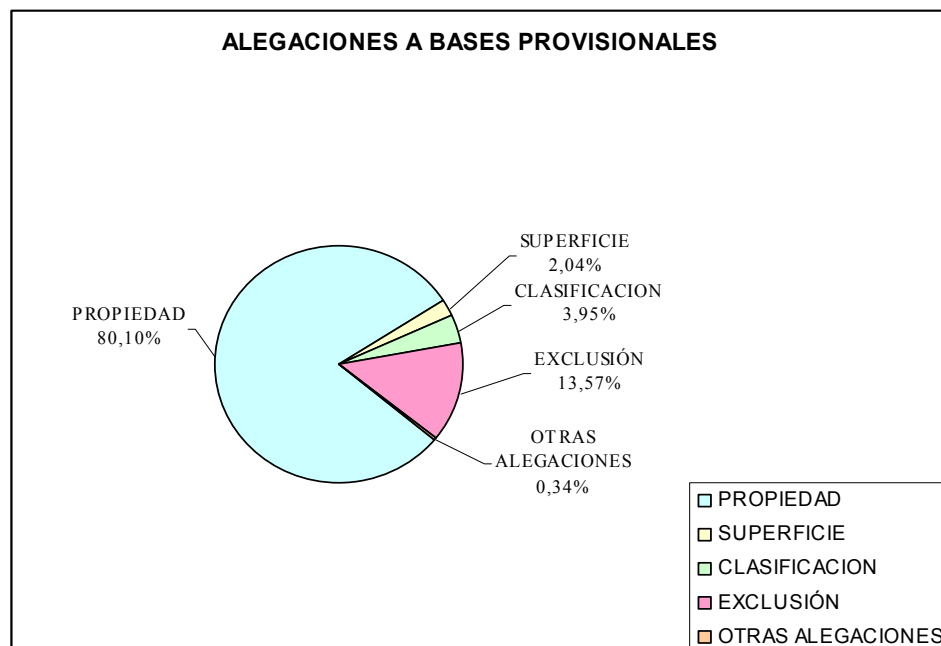
Los Boletines Individuales de la Propiedad, junto con la Hoja de Sugerencia de Lote fueron entregados en las dependencias municipales directamente a los propietarios, desde el 8 de enero hasta el 14 de marzo, o a través del correo electrónico, ampliándose el periodo anterior hasta el mes de junio.

Durante la Exposición de las Bases Provisionales fueron recogidas 278, correspondiendo 230 a los Barrios de Villarejo, Rosuero y La Rades y 48 al Barrio de Sigueruelo. Las cuales se dividen en:

|                                             | <b>Nº de Alegaciones</b> | <b>Nº Titulares</b> |
|---------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Alegaciones de Propiedad .....              | 1175                     | 175                 |
| Alegaciones de Superficie .....             | 30                       | 15                  |
| Alegaciones de Clasificación .....          | 58                       | 44                  |
| Alegaciones de Propuesta de Exclusión ..... | 199                      | 52                  |
| Otras Alegaciones .....                     | 5                        | 5                   |
| <b>Total de Alegaciones .....</b>           | <b>1467</b>              |                     |



|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |                          |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br><small>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA<br/>Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural</small> | <b>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE</b><br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –</b><br><b>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 16 de 17 |



## **12. OTROS DOCUMENTOS INTEGRADOS EN LAS BASES DEFINITIVAS**

### **12.1. ALEGACIONES A BASES PROVISIONALES**

En el *Anejo nº 10, Alegaciones a Bases Provisionales*, se detallan las alegaciones presentadas a Bases Provisionales, haciendo distinción entre Alegaciones de Propiedad, Superficie, Clasificación y Exclusión.

### **12.2. LISTADO DE PARCELAS INCLUIDAS EN LA CONCENTRACIÓN**

En el *Tomo Nº II, Listado de Parcelas Incluidas en la Concentración*, se incluye un listado de todas las parcelas incluidas en la concentración, relacionadas por orden de polígono y parcela, indicándose para cada una de ellas, el número de propietario a quien están asignadas, su superficie total y su clasificación.

### **12.3. BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD**

En el *Tomo Nº III: Boletines Individuales de la Propiedad (T40)*, se incluye la Relación de Parcelas por el Número de Propietario ó Relación de Parcelas por el Nombre de Propietario, en el que se refleja para cada uno de ellos, los datos del propietario y copropietario, así como la relación de las parcelas aportadas a la concentración, con indicación del polígono y parcela, superficie total y superficie correspondiente a cada una de las clases.

### **12.4. PLANOS PARCELARIOS COLOREADOS POR CLASES DE TIERRA**

En el *Tomo Nº IV: Planos Parcelarios Coloreados por Clases de Tierra*, se incluye una colección completa de los planos parcelarios, por polígonos, coloreados según la gama de colores que les acompaña. Dicha gama de colores refleja la clasificación dada a todas y cada una de las parcelas incluidas en el proceso de concentración.



|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         |                          |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
|  <b>Junta de Castilla y León</b><br><small>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA<br/>Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural</small> | <b>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE</b><br><br><b>SANTO TOMÉ DEL PUERTO –</b><br><b>SIGUERUELO (SEGOVIA)</b> | <b>BASES DEFINITIVAS</b> |               |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                         | <b>MEMORIA</b>           | Hoja 17 de 17 |

### 13. DATOS RESUMEN DE LA ZONA A CONCENTRAR

De la formación de estas Bases Definitivas de Concentración, obtenemos los siguientes datos como resumen:

|                                      | <b>Anejo de SIGUERUELO</b> | <b>Barrios de VILLAREJO, ROSUERO Y LA RADES</b> | <b>TOTAL</b> |
|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| Nº Poligonos                         | 8                          | 21                                              | 29           |
| Nº Propietarios                      | 348                        | 838                                             | 1109         |
| Nº Parcelas Concentradas             | 6.368                      | 13.454                                          | 19822        |
| Nº Parcelas Excluidas                | 115                        | 760                                             | 875          |
| Superficie Concentrada (Ha)          | 633,8035                   | 1775,4817                                       | 2409,2852    |
| Superficie Excluida (Ha)             | 387,3003                   | 1521,0194                                       | 1908,3197    |
| Superficie media por Parcela         | 0,0995                     | 0,1320                                          | 0,1215       |
| Superficie media por Propietario     | 1,8213                     | 2,1187                                          | 2,1725       |
| Nº medio de Parcelas por Propietario | 18,30                      | 16,05                                           | 17,87        |
| Superficie Segun Clases de Tierra    |                            |                                                 |              |
| PD I                                 | 0                          | 32,5715                                         | 32,5715      |
| PD II                                | 16,7044                    | 102,2187                                        | 118,9231     |
| PD III                               | 13,3436                    | 196,0742                                        | 209,4178     |
| PD IV                                | 44,9076                    | 292,6024                                        | 337,51       |
| PD V                                 | 156,3009                   | 435,5402                                        | 591,8411     |
| PD VI                                | 80,8100                    | 268,0615                                        | 348,8715     |
| ER                                   | 65,1993                    | 169,2577                                        | 117,6177     |
| MB I                                 | 18,8611                    | 52,4184                                         | 102,5863     |
| MB II                                | 17,1100                    | 83,7252                                         | 152,5145     |
| MB III                               | 206,5876                   | 135,4045                                        | 341,9921     |
| MM I                                 | 8,3763                     | 2,4507                                          | 10,827       |
| MM II                                | 3,4727                     | 3,2211                                          | 6,6938       |
| MM III                               | 2,1300                     | 1,9351                                          | 4,0651       |
| Nº Parcelas a DESCONOCIDOS           | 405                        | 622                                             | 1027         |
| Superficie a DESCONOCIDOS            | 54,5109                    | 146,6312                                        | 201,1421     |
| Porcentaje en DESCONOCIDOS           | 6,36                       | 4,62                                            | 5,18         |

Segovia, septiembre de 2008

**INGENIERO AGRÓNOMO**

**TÉCNICO JURÍDICO**

Fdo.: D. RUFINO RAMÍREZ GARCÍA

Fdo.: Dña. ANA ISABEL FUENTE DE LA CAL

**V-Bº**

**JEFE DEL AREA DE  
ESTRUCTURAS AGRARIAS**

Fdo.: D. JOSE RAMÓN GARCÍA SOBRINO